

# INFORME ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL AÑO 2007.

## Administración:

Segundo Pedro Cuenca Villalobos PRESIDENTE

Edwin Fernando Erazo Castillo GERENTE

## Información Financiera

Según el **Balance de Comprobación**, obtenemos que en Activos se refleja la cantidad en saldo de 31.392,92, desprendidos de la siguiente manera:

En la cuenta **Caja** no se dispone de valores, pues como se conoce el método de pago que ha adoptado la compañía es por medio del giro de cheques.

En la cuenta **Bancos**, luego de todos los movimientos efectuados en el año se obtiene un saldo a favor de USD -834,98.

En la cuenta **Cuentas por cobrar socios aportes** da como resultado del ejercicio a excepción del señor Fausto Calle Andrade, quien por situaciones de orden contable de años anteriores refleja un saldo de USD 2.265,06, reflejan una cuenta pendiente de USD 65,00, por la razón de conocimiento de los socios las cuentas para gastos de administración se la cubre mediante depósito hasta los primeros días de cada mes siguiente al que ha transcurrido.

En lo que respecta a los **pasivos** aparte a la cuenta que se denomina **Utilidades por distribuir a Socios** que asciende a la cantidad de USD 29.900,29, no se ha constatado otra cuenta de trascendencia, salvo a la cuenta que viene de años anteriores que es **Otros Pasivos largo plazo**.

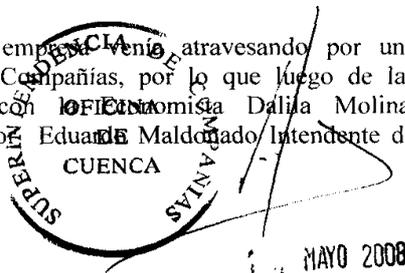
En la cuenta **Patrimonio** tenemos al capital social con un valor de USD 400,00, la reserva legal de USD 1.492,63 y por concepto de utilidad retenida de años anteriores la cantidad de USD 652,36, dándonos un total del patrimonio de la Compañía de USD 1.492,63

## ESTADO DE RESULTADOS.

Luego de la recaudación, registro, control y pago de las obligaciones tanto de los socios, como de la compañía, se ha obtenido que el año 2007, la compañía ha obtenido por concepto de ingresos la cantidad de USD 13.765,00, y por concepto de gastos y costos el valor de USD 13.497,34, resultando de esto una utilidad de USD 267,66.

## INFORME ADMINISTRATIVO.

Como antecedente se puede anotar que la empresa **VENIA** atravesando por una intervención dispuesta por la Intendencia de Compañías, por lo que luego de las gestiones realizadas, conversaciones tanto con la Economista Dalila Molina, Interventora de la empresa, como con el Doctor Eduardo Maldonado, Intendente de



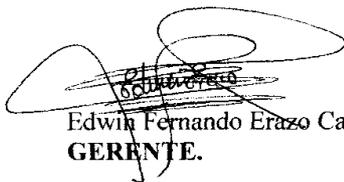
Compañías de Cuenca, se consiguió la resolución N° 04-C-DIC-001, de fecha 16 de febrero de 2007, resolución con la cual se levanta la intervención de TAXIS CASACUENVE CIA LTDA y dejar sin efecto la resolución N° 06-C-DIC-006, de fecha 3 de mayo de 2006.

Según resolución N° IRS-2007-079, de fecha 22 de mayo de 2007, la Superintendencia de Telecomunicaciones, sancionó a TAXIS CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA con suspensión inmediata de la operación de la radio comunicación y con multa equivalente a cincuenta salarios mínimos vitales generales del trabajador, esto es USD 200,00, ya que, según menta en dicho documento, la empresa ha operado las frecuencias de radio sin haber suscrito el contrato correspondiente, ante lo cual se procedió de inmediato a realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que se revierta dicha sanción, pues la empresa habría cumplido con todas las obligaciones pendientes, lo cual fue demostrado con la presentación del contrato de uso de frecuencia celebrado en el mes de diciembre de 2006, producto del cual resultó la resolución N° IRS-2007-103, de fecha 14 de junio de 2007, la cual en su parte pertinente manifiesta: " Art. 1.- Revocar la Resolución No. IRS-2007-079 del 22 de mayo del 2007."

Según comunicación N° IRS 00540.2007, de fecha 5 de junio de 2007, la SUPTEL, procede a notificar a TAXIS CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA que no se está operando conforme a lo autorizado en el contrato de concesión para uso privado de frecuencias, suscrito el 11 de diciembre de 2006, por lo se nos concedió un determinado plazo para corregir este inconveniente y con ello poder suscribir el acta de puesta en operación de la comunicación. Tras esta notificación se tomó procedimiento inmediatamente y en coordinación con los técnicos de Quito se corrigió dicho error involuntario, y se procedió a cumplir con la referida obligación ante lo cual la SUPTEL nos remitió el ACTA DE PUESTA EN SERVICIO DE LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES, de número APS.IRS.0045, de fecha 22 de noviembre de 2007.

La falta de un método eficaz de pago por concepto de uso de frecuencias de radio, ha motivado que en ciertas ocasiones recibamos notificaciones de atrasos de pagos, cabe indicar que esto obedece a que en las ocasiones en las que se ha intentado cumplir con estas obligaciones no se ha obtenido buenos resultados, pues en el Banco de Fomento, institución donde nos ha indicado cancelar estas cuotas hemos tenido problemas, sin embargo hasta la presente fecha hemos cumplido con dichas obligaciones, encontrándonos al día hasta el mes de abril del presente.

El presente informe de las gestiones económico administrativo, lo ponemos en consideración de la Junta General de Socios de TAXIS CASACUENVE COMPAÑÍA LIMITADA, para su sanción correspondiente.

  
Edwila Fernando Erazo Castillo  
GERENTE.

